

cada en todo el Estado con las solemnidades acostumbradas (14). No fué esto todo. Habiendo solicitado indulto del mismo Congreso los comandantes de los cuerpos militares que componian la guarnicion de Campeche, el 3 de abril expidió un decreto concediendo una amnistía general por los sucesos ocurridos en aquella plaza, siempre que á las seis horas de intimado á las autoridades por el jefe de las armas del Estado, se le franqueasen las puertas para que pudiese entrar con su columna y restablecer el órden interrumpido.

Pero ninguna de estas medidas produjo el resultado que se esperaba. Los mismos jefes militares que habian solicitado indulto, siguieron haciendo causa comun con los sediciosos, sea porque se hubiesen arrepentido de haber vuelto sobre sus pasos, ó porque careciesen de libertad para obrar, conforme á sus deseos.

Entre tanto la *Columna* permanecia en inaccion en su campamento de Santa-Ana. Era fácil de comprender que en caso de que se rompiesen sériamente las hostilidades, la lucha no iba á ser igual para ambos contendientes. Las fuerzas del Estado carecian de los elementos necesarios para atacar con éxito una plaza fortificada, y en tal virtud se verian obligadas á pelear á pecho descubierto contra los disidentes guarecidos tras de murallas, baluartes y cañones. Estas consideraciones obligaron al gobierno á disponer que la *Columna* volviese á Mérida, sin haber obtenido mas que promesas vagas de los pronunciados. Volvieron á abrirse las comunicaciones oficiales entre la ciudad rebelde y la capital del Estado, y el Ayuntamiento de aquella dió algunas señales de obediencia, cumpliendo unas cuantas disposiciones del gobierno, relativas á hacienda. Pero en realidad quedaba en pié la rebelion, porque no fué re-  
puesto ninguno de los empleados, destituidos el 15 de febrero.

(14) Coleccion de leyes, decretos y órdenes del Soberano Congreso, tom. I.

## CAPITULO III.

1824—1825.

Supresion de la Diputacion provincial y de la Junta gubernativa.—Se confia el poder ejecutivo á un gobernador y se nombra para este destino á D. Francisco Antonio Tarrazo.—El gobierno de la Union nombra Comandante general de Yucatan á D. Antonio López de Santa-Anna y le dá instrucciones para restablecer el órden en la península.—Dificultades que encuentra para desempeñar su mision.—El Congreso del Estado le confia el gobierno.—Suspende la publicacion de la guerra á España.—El ministro de la guerra le acusa en sesion secreta ante el Congreso federal.—Prisiones en Campeche.—El general Santa-Anna renuncia la comandancia y el gobierno.—Constitucion de 1825.—Reformas que introdujo en la administracion.—Sistema de gobierno, hacienda é instruccion pública.

Las dificultades que surgieron en la península con motivo del pronunciamiento de Campeche, no impidieron al congreso dedicarse con cierta actividad á organizar la administracion pública, conforme á las exigencias del nuevo sistema de go-

bierno. Mientras se formaba y discutía el proyecto de Constitución con toda la detención que merecía su importancia, se tomaban algunas medidas para simplificar el ejercicio del poder é irlo amoldando á la forma que debía tener en adelante. Primeramente fué suprimida la jefatura superior política de la provincia, que en realidad había llegado á ser inútil, puesto que la Junta gubernativa ejercía todas las atribuciones del poder ejecutivo. Por la misma razón fué suprimida en 2 de marzo de 1824 la Diputación provincial, ordenando que sus libros y papeles fuesen depositados en el archivo del palacio de gobierno. Por último, las medidas violentas que había necesidad de dictar á cada paso con motivo de los sucesos de Campeche, hicieron comprender que el poder ejecutivo no podía desplegar toda la actividad necesaria, estando depositado en varios individuos, y habiendo renunciado con este motivo los tres miembros que componían la Junta gubernativa, el Congreso se resolvió á depositar aquel poder en una sola persona, que debía llevar el nombre de Gobernador, como en los tiempos anteriores á la Constitución española.

El primer yucateco en quien recayó este nombramiento fué D. Francisco Antonio Tarrazo, quien á pesar de su juventud, se había distinguido ya por su rectitud y buen juicio, así en su profesión de abogado, como en el primer congreso mexicano de que formó parte como diputado por Campeche, su país natal. Un suceso que acaeció el año siguiente, probará hasta qué grado poseyó estas raras cualidades el Sr. Tarrazo. Habiendo obtenido la mayoría de votos de las legislaturas de los Estados para magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se negó á tomar posesion de este elevado destino, alegando que no tenía los treinta y cinco años que exigía la Constitución federal (1). Felizmente no tuvo incon-

(1) Tornel, *Reseña histórica*.

veniente de ninguna especie para aceptar el nombramiento que le confirió el Congreso del Estado, y entró á desempeñar sus funciones de gobernador el día 23 de abril de 1824.

Mientras se verificaban en Mérida estas variaciones, el poder ejecutivo de la Union, á quien se había dado cuenta de los sucesos acaecidos en Campeche, concebía algunas inquietudes por la situación difícil que se había creado en la península. Primeramente dispuso que reponiéndose las cosas al estado en que se hallaban ántes del movimiento de aquella plaza y restituidos en consecuencia los españoles á los empleos de que habían sido despojados, se llevase á efecto la declaración de guerra á España, conforme al decreto supremo de 8 de Octubre del año anterior. Esta resolución no solamente fué comunicada al Gobierno del Estado, sino tambien al ayuntamiento de Campeche. Pero ni uno ni otro la obedecieron: el primero, porque la declaración de guerra llevaba consigo la cesacion del comercio de la península con la isla de Cuba; y el segundo, porque la restitucion de los españoles á sus empleos, importaba la destitucion de los principales autores del movimiento del 15 de febrero. Por aquella época comenzaba á gozar de cierta popularidad en México el general D. Antonio López de Santa-Anna, así por haber sido el primero que proclamó en Veracruz la abolicion de la monarquía, como por haber ofrecido su espada al congreso constituyente para sofocar la conspiracion de Lobato. El gobierno provisional de la Union, queriendo premiar de alguna manera estos servicios, le nombró de pronto Comandante general de Yucatan, y le dió ciertas instrucciones para restablecer el orden en la península y obligar á sus autoridades á respetar las disposiciones que emanaban del gobierno federal.

El general Santa-Anna aceptó el nombramiento y se presentó en Campeche á mediados del mes de mayo. Quizá este jefe hubiera experimentado en otras circunstancias algunas

dificultades para ser recibido, porque se recordará que al pronunciarse la provincia por el plan de Casa-Mata, se había acordado expresamente que no sería reconocido ningún empleado que viniese nombrado de México, sin previo acuerdo del gobierno local. En virtud de esta resolución, la junta provisional gubernativa se había opuesto en mayo de 1823 á que el mariscal Alvarez siguiese desempeñando la capitania general y le mandó adelantar dos pagas para que se regresase á la capital de la República. Pero el general Santa-Anna llegaba en momentos en que la península estaba dividida, y cuando arribó á Campeche, no solamente fué reconocido allí por los disidentes, sino tambien por todas las autoridades del Estado, porque el congreso local lo había decretado así en una orden que expidió con anticipacion. (2).

Fuera de este reconocimiento en que estuvieron de acuerdo las autoridades de Mérida y Campeche, el general Santa-Anna no pudo avenir á las dos ciudades, ni cumplir de pronto con todas las instrucciones que traia. Despues de residir algunos dias en Campeche, donde se le colmó de agasajos para atraerlo al partido de los disidentes, vino á Mérida donde se le trató de la misma manera, con un objeto enteramente contrario. Vacilaba Santa-Anna sobre el partido que debía adoptar, porque las mismas fuerzas que se habían puesto á sus órdenes, pertenecian en cuerpo y alma á uno de los dos bandos disidentes y habria sido peligroso valerse de ellas para restablecer el orden en el sentido que deseaba el gobierno general. En el mes de junio hizo bajar á Calkiní la mayor parte de las fuerzas que existian en Campeche, con el objeto tal vez de debilitar aquella plaza, que era la mas fuerte de la península; y entonces comenzó á ejecutar en parte sus instrucciones, mandando á los disidentes de aquella plaza que repudiesen á los

(2) Esta orden que lleva la fecha de 11 de abril, puede verse en la Coleccion de decretos del Congreso del Estado, tomo I.

empleados españoles, que habían depuesto el 15 de febrero. Al mismo tiempo excitó al congreso del Estado para que ordenase la publicacion de la guerra á España, conforme al decreto de 8 de octubre de 1823. Pero esta asamblea, que continuaba pulsando los mismos inconvenientes de que hablamos en el capítulo anterior, contestó á Santa-Anna, remitiéndole un ejemplar del acuerdo que tomó el 26 de junio y que en resúmen decia lo siguiente: Que siendo el comercio con la isla de Cuba el principal que hacia el Estado, y constituyendo los derechos que producía este tráfico la mayor parte de las rentas del erario, Yucatan no podía suspender sus relaciones mercantiles con aquella colonia española, á no ser que la Federacion le enviase los recursos necesarios para cubrir el déficit de su presupuesto (3). Este acuerdo sirvió de pretexto á Campeche para no cumplir tampoco con la orden que se le había comunicado, relativa á la reposicion de los empleados españoles. Viéndose Santa-Anna desobedecido por las dos ciudades disidentes, y no atreviéndose aún á hacer uso de la fuerza, consultó al gobierno de México en una nota, escrita con bastante juicio é imparcialidad. Despues de exponer en ella las razones que tenía el gobierno del Estado para no suspender su comercio con la isla de Cuba y las que alegaba Campeche para cohonestar su movimiento del 15 de febrero, añadía:

“Con estas razones respectivas, estoy entendido que no debo ni puedo apremiar con la fuerza armada el efectivo cumplimiento de la suprema orden de 17 de abril, relativa á las desavenencias. Lo primero, porque en ella no se me faculta á que así lo ejecute, agotados los medios suaves, ni tampoco me atrevería en justicia, aún dependiendo de mi arbitrio á practicar medidas violentas, conociendo las respectivas razones y virtudes de los campechanos y meridianos;... y lo segundo,

(3) Coleccion citada, tomo I, página 128.

porque aún queriendo hacerlo, ó estando legítimamente autorizado, no contaría con fuerza armada capaz de imponer, así por el participio que tienen las tropas en ámbos partidos que regentean autoridades y personas poderosas, como porque me hallaría enteramente destituido de auxilios y recursos para la ejecución de una empresa tan arriesgada y ruinosa.”

A pesar de la repugnancia que el gobierno del Estado manifestaba por la declaración de guerra á su antigua metrópoli, había mandado hacer algunas reparaciones en el armamento y en las fortalezas de la península, con el objeto de ponerla en estado de defensa. El general Santa-Anna se propuso continuar estas reparaciones, y para llevarlas al cabo, ordenó al intendente que suministrase las cantidades necesarias. Opúsose á abonarlas este funcionario, de acuerdo con el Gobernador, alegando que no había precedido á la orden presupuesto de ninguna especie, ni otras formalidades prescritas en las leyes. Esta respuesta llenó de indignación al Comandante general y dió origen á varias comunicaciones que se cambiaron entre él y el señor Tarrazo. Las del primero debían estar concebidas en términos tan inconvenientes, que el gobernador se vió en la necesidad de quejarse ante el Ejecutivo de la Unión para que hiciese comprender á aquel jefe que estaba en la obligación de ceñirse á las leyes y de guardar con las autoridades locales la moderación debida (4). No dejará de llamar la atención del observador, el hecho de que apenas pisó el territorio del Estado el primer comandante general nombrado por el gobierno de la república, cuando se presentó uno de esos conflictos que han sido tan frecuentes en épocas posteriores, y que no pocas perturbaciones han causado en la península.

Probablemente á causa de sus desavenencias con el comandante general, el señor Tarrazo renunció el gobierno ante

(4) Nota del Sr. Tarrazo al ministro de la guerra de 26 de juni de 1824.

el Congreso del Estado, pocos días después de haber elevado su queja al Ejecutivo de la Unión. La Legislatura aceptó la renuncia en 6 de julio, accediendo á las repetidas instancias de su autor, y nombró para reemplazarle interinamente al general D. Antonio López de Santa-Anna. No deja de llamar la atención que el Estado que hacía poco tiempo se mostraba tan orgulloso de su independencia, confiase ahora sus destinos á uno de esos empleados federales que ántes le inspiraban tantos recelos, y que acababa de faltar al respeto debido á su primer Magistrado. Pero el Congreso tenía necesidad de halagar al Comandante general para hacerle entrar en sus miras de diferir la declaración de guerra á España, y ante esta consideración no temió sacrificar hasta cierto punto, aunque momentáneamente, la soberanía de la península, poniéndola á las órdenes de un empleado federal.

Si este fué el pensamiento del Congreso, como parece muy verosímil, es preciso decir que consiguió completamente su objeto, porque luego que Santa-Anna entró al gobierno, comenzó á desarrollar una política, enteramente conforme con las ideas que dominaban en Mérida. Aplazó, ó modificó al menos, el decreto sobre declaración de guerra á España, disponiendo que no produjese sus efectos en cuanto al comercio que hacía la península con la isla de Cuba, mientras el gobierno federal no tomaba una resolución sobre la solicitud que se le había dirigido el 28 de febrero y sobre otras que se le enviaron de nuevo. En seguida llevó al cabo sus órdenes sobre reposición de los empleados españoles depuestos en el movimiento de Campeche y separación de todos aquellos que hubiesen hecho causa común con los disidentes; y como uno de los despojados en virtud de esta disposición, fué el comandante militar D. Ignacio de la Roca, nombró para sustituirle á D. Sebastian López de Llergo, que identificado completamente con la política del gobierno del Estado, había sido uno de los jefes que

marcharon con la *Columna* (5).

Las nuevas exposiciones que se elevaron al Ejecutivo de la Union, luego que Santa-Anna se hizo cargo del gobierno local, insistían en la pretension de que el tesoro federal auxiliase al del Estado con la cantidad necesaria para cubrir el *déficit* de su presupuesto, sin cuyo socorro se aseguraba que no podría interrumpirse el comercio con la isla de Cuba, consecuencia necesaria de la declaracion de guerra á su metrópoli. Añadíase en las exposiciones que siendo deudoras las cajas de México á las de la península de una cantidad que ascendía á cerca de cuatrocientos mil pesos (6), la subvencion que solicitaba podía ser aplicada á esta deuda. Pero el gobierno federal no contestó al del Estado ninguna de las comunicaciones que le dirigió sobre el asunto de que venimos hablando, y en 9 de octubre de 1824 volvió á comunicarle otra resolucíon en que se le ordenaba publicar la guerra á España, así en la capital como en los demás pueblos del Estado. El general Santa-Anna se vió ya en la necesidad de obedecer, y publicó en la forma acostumbrada el decreto que contenía la declaracion de guerra (7). Desde este momento cesó en consecuencia el comercio con la isla de Cuba, cuya cesacion parece que no produjo todos los malos resultados que se temían. Así al ménos lo aseguró un folleto anónimo que se publicó en Mérida cinco meses despues, y del cual copia algunos párrafos un periódico que tenemos á la vista (8).

Por la época en que Santa-Anna fué nombrado goberna-

(5) Aznar, *Memoria* citada.

(6) Esta deuda fué en su origen solamente de 180,000 pesos, que del fondo de comunidades de indios se dieron en calidad de préstamo á las cajas de México en los últimos años del siglo XVIII; pero con los réditos vencidos desde aquella fecha, ascendía ya á la cantidad de que se habla en el texto, segun aparecía en las cuentas de la intendencia.

(7) Nota que el gobierno del Estado dirigió al ministerio de la guerra en 26 de diciembre de aquel año.

(8) *El Sol al Oriente de Yucatan*, número 346.

dor del Estado, se presento en Campeche el Coronel D. Pedro Landero, á quien el gobierno federal habia nombrado comandante militar de aquella plaza y segundo cabo de la comandancia general. Los campechanos que estaban resentidos contra el gobernador, procuraron atraerse á Landero, y habiéndolo conseguido fácilmente, creyeron que podian ya hacer público su resentimiento y hostilizar abiertamente al objeto de su ódio. La prensa de aquella ciudad se desató contra el gobernador y sus amigos, y aun llegaron á circular rumores de que los antiguos disidentes intentaban un nuevo movimiento. Aunque estos rumores no llegaron á justificarse, el general Santa-Anna, tomó repentinamente la resolucíon de trasladarse á Campeche, lo cual verificó en los primeros dias del año de 1825. Luego que puse los piés en aquella ciudad, hizo prender á Landero y á cuarenta de sus cómplices imaginarios, los consignó á un juzgado militar y acabó por expulsarlos de la península, mandándolos á Veracruz.

No aparece probado el delito de conspiracion en la nota con que Santa Anna dió cuenta de este hecho al gobierno federal, ni creemos que hubiese entónces motivo, ni pretexto siquiera, para perturbar el órden público en la península. Pero hay algunos hechos que podian inclinarnos á sospechar que no fué mas que una venganza la que se quiso ejercer con las víctimas de este procedimiento. En una sesion secreta que celebró el Congreso de la Union en 30 de setiembre de 1824, el ministro de la guerra acusó al gobernador de Yucatan de haber demorado arbitrariamente la declaracion de la guerra á España, de haber malversado los fondos que se le enviaron para reclutar marineros en Campeche y de tener sobre las armas mayor número de fuerzas del que era necesario para garantizar la tranquilidad pública. Tres ó cuatro meses despues, y con los mismos motivos, el gobierno federal mandó preparar una fuerza de tres mil hombres que debia venir á Yucatan con